



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS

MEDELLÍN

TUTELA

RADICADO: 2022-00214

ACCIONADO:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ACCIONANTE:

ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA

C.C. 21.492.753

CELULARES 301 437 76 75.

CORREO ELECTRÓNICO:

ANDRASUAREZ@HOTMAIL.COM

FECHA INGRESO: 21 DE FEBRERO DE 2023

CONSTANCIA RECIBO: Me permito informarle señor Juez, que en la fecha fue recibida del Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Penal, del Magistrado JORGE ENRIQUE ORTÍZ GÓMEZ, la acción de tutela interpuesta por la señora ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía 21.492.753, en contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la cual correspondió al mencionado Despacho en sede de segunda instancia, el 20 de febrero de 2023 decretó la nulidad de lo actuado en las presentes diligencias y ordenó que se rehiciera toda la actuación vinculando a la UNIVERSIDAD LIBRE. A despacho, radicado 2022-00214

Medellín, 21 de febrero de 2023

Oficial Mayor

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Auto: 0363

Acatando lo dispuesto por la Sala Penal del Tribunal Superior de esta ciudad, en auto fechado el veinte de febrero del presente año, se reasume para trámite de primera instancia, la petición de tutela instaurada por ALEJANDRA MARIA SUAREZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía 21.492.753, en contra Comisión Nacional del Servicio Civil, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales debido proceso, al mínimo vital y seguridad social, entre otros, de conformidad con lo previsto en el canon 86 de nuestra Constitución Política, Decreto 2591 de 1991, y demás normas reglamentarias y afines, désele el trámite correspondiente. Tal y como lo ordenó el H. Tribunal Superior de Medellín, se vinculará a la presente acción de tutela a la UNIVERSIDAD LIBRE, así mismo se le notificará nuevamente a todas las entidades y se dejará **constancia de entrega que arroja el servidor, como soporte de la efectividad de la comunicación del auto que avoca conocimiento de la presente acción de tutela a cada una de las entidades accionadas.**

Se ordena vincular por pasiva a la presente acción de tutela a la A LOS TERCEROS CON INTERES EN LA CONVOCATORIA **2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2406 de 2022 de Docentes y Directivos Docentes Población Mayoritaria.** Así mismo se les notificará sobre la admisión de la tutela para que dentro de los dos (2) días siguientes, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de los hechos constitucionalmente relevantes y los documentos anexos, tal como dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Del mismo lapso dispondrán para aportar los elementos materiales probatorios que pretendan hacer valer como pruebas.

*CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO PISO 25
CARRERA 52 No- 42-73 TELÉFONO 262 71 78 FAX 262 66 06
CORREO ELECTRONICO: JEPEN06MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN- ANTIOQUIA*

Así mismo, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que de manera inmediata y a través de su página de web, publique el presente auto para que los TERCEROS CON INTERES EN LA CONVOCATORIA **2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2406 de 2022**, si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en relación a este trámite, en el lapso de dos (2) días, contados a partir de la fecha de la publicación en la página web. Publicación la cual deberá hacer la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación enviada por correo electrónico.

Se Advierte a los TERCEROS CON INTERES EN LA CONVOCATORIA 433 DE 2016, que en el Juzgado ubicado en la carrera 52 N° 42-73, piso 25 oficina 2514, Edificio José Félix de Restrepo de esta Ciudad, se pondrá a disposición el correspondiente expediente tutelar para los efectos pertinentes.

Adviértase a la accionada que, si dentro del término establecido no dan respuesta, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, conforme al artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Obténganse las pruebas necesarias para resolver el asunto.

Notifíquese a la accionante por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL FIDEL ARROYO ORTEGA

Juez

**CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO PISO 25
CARRERA 52 No- 42-73 TELÉFONO 262 71 78 FAX 262 66 06
CORREO ELECTRONICO: JEPEN06MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN- ANTIOQUIA**